



Red Nacional de la ADA

Información, orientación y adiestramiento sobre la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades

Llámenos gratis al
1-800-949-4232 V/TTY
Encuentre su centro regional en
www.adata.org

Para ver la versión más actualizada y accesible, por favor visite
<https://adainfo.us/aging-esp>

El envejecimiento y la ADA

¿Qué es la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés)?

La ADA es una ley de derechos civiles. La misma fue diseñada para garantizar que las personas con discapacidades tengan igual acceso al trabajo, la educación y su comunidad.

¿Cómo se relaciona la ADA con las personas mayores?

A medida que las personas envejecen, muchas personas comienzan a desarrollar problemas para escuchar, ver o moverse. Otras experimentan enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes, artritis o pérdida de memoria. Las personas pueden tener discapacidades según la definición de la ADA cuando los cambios en funcionamiento relacionados con la edad hacen que sea más difícil moverse en casa, participar en su comunidad o ir a trabajar.

Aunque las personas que envejecen a menudo no se consideran a sí mismas como discapacitadas, según la ADA, tener un “impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida” significa que una persona tiene una discapacidad.

Más del 30 por ciento de los estadounidenses mayores de 65 años tienen algún tipo de discapacidad, y más del 50 por ciento de los mayores de 75 años. Estos pueden ir desde dificultades para ver y escuchar hasta caminar y pensar. Bajo la ADA, no es la causa de la discapacidad lo que importa, sino lo que significa en la vida cotidiana.

Para leer (en inglés) la definición legal de “discapacidad”, como se indica en la ADA, consulte el siguiente enlace: <https://adata.org/faq/what-definition-disability-under-ada>.

¿Qué áreas de la vida están incluidas en la ADA?

Trabajo

Los empleadores no pueden discriminar contra usted debido a su discapacidad si puede hacer su trabajo “con acomodaciones”. Es posible que se requiera una acomodación para ayudar a los empleados con discapacidades a tener éxito en el lugar de trabajo mediante cambios en el entorno laboral o el horario, siempre que no sea una “dificultad excesiva” para el empleador. Por ejemplo, una persona que experimenta pérdida de la visión relacionada con la edad puede solicitar un monitor más grande o un lector de pantalla para ayudarlo a acceder a la pantalla de su computadora. Los cambios como este se llaman “acomodaciones razonables”.

Muchas personas continúan trabajando más allá de la edad tradicional de jubilación. Si comienza a tener problemas para hacer su trabajo debido a problemas físicos o de salud, es posible que sea elegible para acomodaciones en el lugar de trabajo de acuerdo a la ADA.



Transporte y viajes

Se requiere que el transporte público, como el tren ligero, transporte público y autobuses, sea accesible para personas con discapacidades.

Las compañías de taxis están obligadas a proporcionar un servicio accesible. Esto significa que las compañías de transporte no pueden rehusar dar servicio si usted utiliza un dispositivo de movilidad como un andador o una silla de ruedas.

Las personas con discapacidades tienen protecciones al volar, incluido el derecho a traer un animal de servicio. La accesibilidad del aeropuerto está cubierta por la ADA, pero la accesibilidad del avión en sí está cubierta por la Ley de Acceso a Transporte Aéreo. (<https://www.transportation.gov/airconsumer/passengers-disabilities>).

Entretenimiento y hospitalidad

Los “lugares de alojamiento público”, como restaurantes, hoteles, teatros, arenas y museos, deben ser físicamente accesibles para personas con discapacidades. También deben proporcionar “acomodaciones razonables de pautas, prácticas o procedimientos” cuando se soliciten, siempre que no sea una carga indebida para la empresa. Por ejemplo, una persona con alguna pérdida de visión relacionada con la edad puede ir a un restaurante y tener dificultades para leer el menú. Si el cliente solicita asistencia, el restaurante debe proporcionar un menú en un formato adecuado para esa persona, como letra grande o debe ofrecer leerlo en voz alta.

Atención médica

La ADA requiere que los proveedores de atención médica, incluidas las instalaciones médicas y los consultorios de los dentistas, proporcionen acomodaciones razonables a los pacientes. El proveedor de atención médica debe proporcionar asistencia con la comunicación si es necesaria. Esto significa que pueden ayudarlo a completar un formulario o leer letras pequeñas en documentos antes de firmarlos. Los proveedores de atención médica también deben asegurarse de que usted pueda tener acceso al equipo médico. Por ejemplo, pueden proporcionar mesas de examen médico que pueden moverse hacia arriba y hacia abajo para que los pacientes puedan sentarse o acostarse más fácilmente para el examen.

Espacios públicos

Lugares y actividades públicas que son propiedad del y están controladas por el gobierno estatal o local, como calles, aceras, parques y edificios gubernamentales, deben ser accesibles y deben proporcionar las acomodaciones razonables solicitadas. Por ejemplo, si una ciudad está organizando una reunión pública, deben asegurarse de que haya una entrada accesible para que las personas que usan dispositivos de movilidad puedan ingresar al edificio y participar.

Vivienda

Accesibilidad a vivienda está cubierta por la Ley de Vivienda Justa, que se hace cumplir por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés). La Ley de Vivienda Justa <https://www.justice.gov/crt/fair-housing-act-2> se aplica a edificios con cuatro o más unidades. Los edificios cubiertos deben ser físicamente accesibles, de acuerdo con el código de construcción utilizado por el estado. Además, los proveedores de vivienda deben proporcionar acomodaciones y modificaciones razonables a los inquilinos con discapacidades. Un proveedor de vivienda puede



proporcionar un espacio de estacionamiento designado cerca de la puerta de un apartamento o modificar sus pautas para permitir que un inquilino pague el alquiler por correo como una acomodación.

Más información sobre la ADA

La Red Nacional de la ADA proporciona información, orientación y capacitación sobre la ADA, diseñada para satisfacer las necesidades de empresas, gobiernos y personas a nivel local, regional y nacional. Puede comunicarse con su Centro regional de la ADA por teléfono o correo electrónico o buscar más recursos sobre la ADA en el sitio web de la Red Nacional de la ADA.

Llame: 1-800-949-4232

Sitio web: <https://adata.org>

Correo electrónico: <https://adata.org/content/email-us>

El contenido fue desarrollado por el ADA Knowledge Translation Center y se basa en el consenso profesional de expertos de la ADA y de la Red Nacional de la ADA.



ADA Knowledge Translation Center
<http://adata.org/ADAKTC>

Los contenidos de esta hoja informativa se desarrollaron bajo subvención del Instituto Nacional de Discapacidad, Vida Independiente e Investigación de Rehabilitación (Subvención número 90DP0086 de NIDILRR). NIDILRR es un Centro dentro de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL, por sus siglas en inglés), Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés). El contenido de esta hoja informativa no representa necesariamente la política de NIDILRR, ACL, HHS, y no se debe asumir endoso del Gobierno Federal.

© Derechos de autor Red Nacional de la ADA 2018. Todos Los Derechos Reservados.

Puede ser reproducido y distribuido libremente con atribución a la Red Nacional de la ADA (www.adata.org).